

¿Cómo funciona el crédito para bienes de Activo Fijo?

REDACON, LA UNIÓN HACE LA FUERZA.



Introducción

- ▶ Ley de impuesto a la renta es la fuente principal donde se trata esta materia, específicamente el artículo 33 bis es la norma que trata el Crédito por inversiones en activo fijo.
- ▶ Revisaremos en este Power:
 - ▶ Créditos aplicables
 - ▶ Leasing
 - ▶ Condiciones Generales



Introducción

- ▶ En REDACON estamos para ayudarte. Es por eso que te presentamos “en fácil” algunos conceptos que debes tener claros para tu desempeño profesional.
- ▶ Queremos que crezcas día a día y te apoyamos en éste proceso, así que esperamos que este paper sea un aporte para ti.
- ▶ ¿Sabías que muchas de las observaciones de renta, se relacionan con el tema de las depreciaciones..??



TASA 6%: ¿A QUIENES APLICA?

- ▶ A los contribuyentes que declaren el impuesto de primera categoría sobre renta efectiva determinada según contabilidad completa, que en los 3 ejercicios anteriores a aquel en que adquieran, terminen de construir o tomen en arrendamiento con opción de compra los bienes respectivos, según corresponda, registren un promedio de ventas anuales que no superen las 25.000 unidades de fomento.
- ▶ En terminos sencillos, se aplica un 6% a aquellas empresas que vedan menos de 700 millones de pesos al año, con renta efectiva y contabilidad completa.

¿A que tipo de bienes aplica el crédito?

- ▶ Bienes físicos del activo inmovilizado, adquiridos nuevos, terminados de construir durante el ejercicio o que tomen en arrendamiento, según proceda.
- ▶ Respecto de los bienes construidos, no darán derecho a crédito las obras que consistan en mantención o reparación de los mismos. Tampoco darán derecho a crédito los activos que puedan ser usados para fines habitacionales o de transporte.
- ▶ **OJO:** Si se permite usar el crédito en bienes como camiones, camionetas de cabina simple y otros destinados exclusivamente al transporte de carga o buses que presten servicios interurbanos o rurales de transporte público remunerado de pasajeros, inscritos como tales en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, que lleva el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

¿Cómo se calcula el crédito?



- ▶ Para los efectos de calcular el crédito, los bienes se considerarán por su valor actualizado al término del ejercicio, en conformidad con las normas del artículo 41 de esta ley, y **antes** de deducir la depreciación correspondiente.
- ▶ En ningún caso el monto anual del crédito podrá exceder de 500 UTM.

... Y el Leasing..???

- ▶ La ley dice que tampoco se aplicará dicho crédito respecto de los bienes que una empresa **entregue en arrendamiento** con opción de compra, por lo tanto sí es aplicable para la empresa que compra un bien utilizando un Leasing.
- ▶ En este caso el crédito se calculará sobre el monto total del contrato de Leasing.



¿Qué tasa de crédito aplico si mi cliente tiene ventas sobre 25.000 UF?

- ▶ El porcentaje a aplicar de crédito es aquél que resulte de multiplicar 6% por el resultado de dividir 100.000 menos los ingresos anuales, sobre 75.000.
- ▶ Ejemplo: Si la empresa vende UF 60.000 anuales:

$$\left[\frac{100.000 - 60.000}{75.000} \right] \times 6\%$$

Ojo...

- ▶ Si el porcentaje que resulte es inferior al 4%, será este último porcentaje el que se aplicará para la determinación del referido crédito.
- ▶ Para este efecto, las ventas anuales se expresarán en unidades de fomento, considerando para ello el valor de los ingresos mensuales según el valor de la unidad de fomento al término de cada mes. Si la empresa tuviere una existencia inferior a 3 ejercicios, el promedio se calculará considerando los ejercicios de existencia efectiva.



¿Y las empresas que venden más de UF 100.000.- ?

- ▶ Estas empresas tendrán derecho al crédito establecido en este artículo, equivalente a un 4% del valor de los bienes físicos del activo inmovilizado, adquiridos nuevos, terminados de construir durante el ejercicio o que tomen en arrendamiento, según corresponda.



Recuerda..!!!!

- ▶ Si aplicas el crédito por compras de activo fijo, ¡¡¡el valor a depreciar debe ser restando el crédito..!!!
- ▶ Ejemplo:

| | |
|----------------------------------|----------------|
| ▶ Valor compra Activo Fijo: | \$ 980.000.- |
| ▶ Valor actualizado al 31.12.xx: | \$ 1.000.000.- |
| ▶ Crédito A.F. 6%: | \$ 60.000.- |
| ▶ Valor a depreciar: | \$ 940.000.- |

¿Te pareció útil esta información?

- ▶ Danos tu feedback o comparte tus comentarios.
- ▶ Esta presentación también estará disponible en nuestro blog.

ÉXITO..!!!!

Atte.,

EQUIPO REDACON

